

Río Gallegos, 16 de junio del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05000-UNPA-05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de un alumno bajo el Régimen del Sistema de Pasantías, para cumplir funciones en la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Universidad;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resultó electa la alumna Marta AGESTA;

Que dicha alumna fue incorporada al sistema de pasantías mediante Res. N° 951/05 a partir del día 06 de febrero y hasta el día 30 de junio del año 2006;

Que a fojas 65 de las presentes actuaciones obra nota de la Lic. María Victoria Hernández a cargo de la Secretaría de Extensión mediante la cual solicita la renovación de dicha incorporación;

Que las tareas a desarrollar por la citada alumna en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndole tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que la alumna mencionada cumple los requisitos mínimos previstos en la Ordenanza UNPA 003, Decreto Nacional N° 340/92, y Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA y Ley N° 25165-99;

Que por lo expuesto resulta necesario renovar la incorporación de dicha alumna como pasante a partir del día 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que las tareas a desarrollar requieren una afectación de seis (6) horas diarias del pasante;

Que conforme lo estipulado en el art.3°, de la Resolución N° 125/96 del Consejo Superior, corresponde percibir a la pasante la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$550,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR la incorporación al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98, Ley N° 25165-99 y sus modificatorias de la alumna Marta AGESTA (D.N.I. N° 31.318.329), para el desarrollo de su plan de formación en la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Universidad, a partir del día 01 de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2006.-

Artículo 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que el pasante cumplirá seis (6) horas de actividad diaria, en la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Universidad.-

Artículo 3°.- DEJAR ESTABLECIDO, que el pasante percibirá en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$550,00) mensuales.-

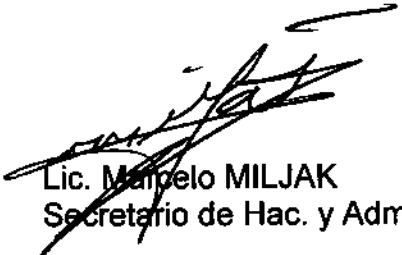
NPA

Universidad Nacional
Patagonia Austral

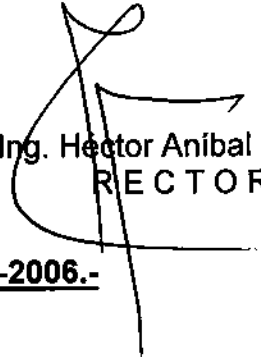
Artículo 4°.- DEJAR ESTABLECIDO, que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de formación propuesto de la pasantía renovada en el art.1° del presente instrumento legal.-

Artículo 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.6. -Remanentes de Ejercicios Anteriores- Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 23 -Extensión- Actividad: 01 - Difusión y eventos - Inciso 5.1.3. Becas -Presupuesto 2006.-

Artículo 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Hector Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION
a.c.

N° **396**

-2006.-